



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

Ordenanza Municipal

N° 04-2020-MPCH

La Merced, 14 de febrero del 2020.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

VISTO.-

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2020-MPCH, de fecha 14 de febrero del 2020 que aprueba, la Convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región de Junín, y deroga la Ordenanzas Municipal N° 013-2019-MPCH y Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPCH y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el Acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Que de conformidad el artículo 368° de la Ley Orgánica de Elecciones, señala que: "En caso de anulación total, las nuevas elecciones se efectúan en un plazo no mayor de 90 (noventa) días".

Que, asimismo en el artículo 65° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH de fecha 06 de noviembre 2012, señala que "los personeros legales podrán impugnar el resultado de las elecciones, dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de sufragio, adjuntando a su escrito los fundamentos que la sustenten y el recibo de pago por derecho de impugnación por el monto de 10% de la UIT. El recurso impugnatorio será resuelto por el Comité Electoral en primera instancia dentro de los tres días hábiles siguientes, pudiendo impugnar dentro del tercer día hábil en este último supuesto el Comité Electoral remitirá toda la documentación del proceso al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo (...)"

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados en uso de las facultades otorgados por el inc. 6 del artículo 20° - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por *Mayoría* aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A ELECCIONES DE ALCALDE Y
REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE,
COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN
 RUC: 20146663461

**REGIÓN DE JUNÍN Y DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MPCH Y
 ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-MPCH.**

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es convocar a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, conforme a la delimitación señalada en su Ordenanza de creación, a efectos de que ejerzan su mandato por el periodo de cuatro años contados a partir de su proclamación, de conformidad con el artículo 130° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 30937, así como la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del Comité Electoral

La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el mismo que será elegido en acto público el día **domingo 23 de Febrero del 2020** a horas 11:00 de la mañana, entre los ciudadanos que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad de Centro Poblado Unión Perene, en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y de la Municipalidad Distrital de Perene.

ARTÍCULO TERCERO: Preparación y presentación del Padrón Electoral

La Municipalidad Provincial de Chanchamayo encomienda al Comité Electoral reconocido, que elabore y presente el padrón electoral determinado por la residencia de los ciudadanos en éste. Teniendo en consideración el padrón de electores elaborado sobre las bases de la actualización del padrón que dio origen a la creación del Centro Poblado; así como el Documento Nacional de Identidad de los ciudadanos que registren como domicilio los Anexos o Centros indicados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, para lo cual se contará con el apoyo de digitadoras de padrones y equipo logístico de la MPCH, dicho padrón debe presentarse al Gobierno Local Provincial el día **16 de Marzo del 2020**;

- ✓ Publicación de Padrón por parte de la MPCH en el CC.PP. : 26 de Marzo del 2020.
- ✓ Formulación de reclamos, tachas e impugnaciones
 Al Padrón Electoral : Del 27 al 29 de Marzo del 2020.
- ✓ Resolución de Tachas por el Comité Electoral : Del 30 al 31 de Marzo del 2020.
- ✓ Publicación Definitiva : 14 de Abril del 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Etapas del Proceso de Elecciones.

Las Etapas del Proceso de Elección se llevarán a cabo de la siguiente manera:

01	Inscripción de las listas de Candidatos	Del 15 al 17 de Abril del 2020
02	Sorteo de listas para publicación	18 de Abril 2020
03	Publicación de Listas	18 de Abril 2020
04	Presentación de Tachas	Del 19 al 21 de Abril del 2020
05	Descargo a Tachas por Personeros Legales	Del 22 al 24 de Abril del 2020
06	Resolución de Tachas	Del 25 al 27 de Abril del 2020.
07	Elección de Miembros de Mesa	03 de Mayo del 2020
08	Capacitación a los Miembros de Mesa	08 Y/O 09 de Mayo del 2020
09	FECHA DE SUFRAGIO Y CÓMPUTO	10 de Mayo del 2020 (Desde las 08:00 am. A 04:00 pm.)
10	Publicación de Resultado	10 de Mayo del 2020.
11	Impugnación contra resultado de sufragio	Del 11 al 13 de Mayo del 2020. (*)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN
RUC: 20146663461

12	En Primera Instancia: la impugnación será resuelta por el Comité Electoral	14 al 16 de Mayo del 2020.
13	Impugnación contra el pronunciamiento del Comité Electoral ante el Concejo Municipal	Del 17 al 19 de Mayo del 2020.
14	Elevación de todo lo actuado al Concejo Provincial de Chanchamayo	20 de Mayo del 2020.
15	Proclamación y Entrega de Credenciales	10 de Junio del 2020

(*) De no existir recurso de impugnación la proclamación se realizará dentro de los 6 días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Electoral elegido democráticamente deberá regir la organización y conducción del proceso electoral de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chanchamayo y la Ordenanza Municipal N° 009-2013/MPCH de fecha 02 de abril del 2013 – Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.

ARTÍCULO SEXTO: La Municipalidad Provincial de Chanchamayo PUBLICARÁ en el Local Comunal o Institución Educativa, posterior a la recepción de los padrones por parte del Comité Electoral.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Comité Electoral no podrá establecer requisitos mayores a los indicados en la Ley N° 28440 y la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, que regula el Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados y la Ordenanza Municipal N° 009-2013/MPCH de fecha 02 de abril del 2013 – Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento.

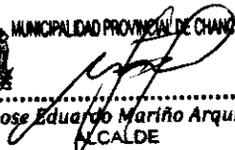
ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Ordenanza, al Jurado Nacional de Elecciones (Lima) y al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perene, Municipalidad del Centro Poblado Unión Perene, ONPE de Huancayo, conforme a ley.

ARTÍCULO DECIMO: Solicitar al Sr. Comisario PNP – Perene, presten el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden público durante el acto de sufragio.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPCH, Ordenanza Municipal que Convoca a Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores del Centro Poblado Unión Perene y la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPCH, que modifica la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPCH.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Mariño Arquítrigo
ALCALDE

